



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00106036-NEU-SAPPE#MED-CONTRATACIÓN INMUEBLE -DPTO. INTERCULTURAL BILINGÜE NQN.

VISTO:

El expediente físico N° 8120-004700/2020 del registro de la Dirección Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2020-00106036-NEU-SAPPE#MED; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona el Departamento Intercultural Bilingüe dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, sito en calle Chaneton N° 151 y N° 153 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento opera el día 31 de diciembre de 2020;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de doce (12) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 1° de enero de 2021, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2021;

Que el valor locativo mensual del contrato será de pesos setenta mil (\$70.000.-), siendo el valor locativo total de pesos ochocientos cuarenta mil (\$840.000.-).

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos veintisiete mil setecientos cincuenta (\$27.750.-), diferencia surgida por el incremento del alquiler, en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Chaneton N° 151 y N° 153 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Departamento Intercultural Bilingüe dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, entre el Estado Provincial y la usufructuaria del inmueble, señora María Esther Andrades (Q-9384), C.U.I.T. N° 27-09740258-8, por un período de doce (12) meses, a partir del día 1° de enero de 2021 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2021, con opción a prórroga, por un total de pesos ochocientos cuarenta mil (\$840.000.-) y por única vez la suma de pesos veintisiete mil setecientos cincuenta (\$27.750.-), en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del Contrato de locación del inmueble que, como documento IF-2020-00526273-NEU-RELINS#MED, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Articulación de Políticas Públicas Educativas, Lic. María del Pilar Corbellini, D.N.I. N° 24.125.343, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al funcionario del Ministerio de Educación que resulte competente según la normativa vigente para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de corresponder.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General:

Con cargo al ejercicio 2021:

U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

ACE 01 – CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INCI.	PPAL.	PPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	08	03	02	08	1111	\$840.000.-

AC 149 02 01

\$ 27.750.-

“Anticipo a Proveedores”

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Consejo Provincial de Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

